

TOMO CLV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
11 de septiembre de 2023  
Alcance Uno  
Núm. 37



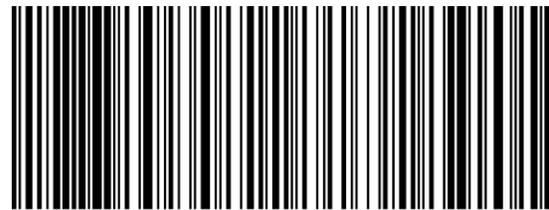
**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023\_sep\_11\_alc1\_37

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

---

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Desarrollo Económico.- Acuerdo que reforma diversas disposiciones del acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Transformando con la Juventud para el otorgamiento de apoyos. 3

---

Secretaría de Desarrollo Económico.- Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa tu Experiencia Transforma para el otorgamiento de apoyos. 5

Publicación electrónica



**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 11, FRACCIONES IV Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 establece en el Acuerdo 2. Bienestar del Pueblo, a través del Objetivo 2.6. “El poder de las Juventudes a través de su voz, generar oportunidades de desarrollo, para que las y los jóvenes de hidalgo, cumplan con los objetivos que aspiren a alcanzar”.

**SEGUNDO.-** Que se establece en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Hidalgo 2022-2028, en el Acuerdo Transversal por la Transparencia y Rendición de cuentas, una de las Políticas es la de Territorialidad como estrategia diferenciada para disminuir desigualdades, el Programa Transformando con la Juventud, contribuirá a disminuir la falta de oportunidades de acuerdo a las condiciones y vocaciones regionales, permitiendo encauzar los apoyos, obras y acciones para disminuir los rezagos, propiciando la actividad económica.

**TERCERO.-** Que es necesario promover la inclusión económica y laboral de los jóvenes egresados de educación de nivel superior y medio superior radicados en el Estado.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.-** Que el 28 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se publicó el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Transformando con la Juventud de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEXTO.-** Que con el objetivo de fortalecer la transparencia en la aprobación y seguimiento de apoyos otorgados por el programa Transformando con la Juventud, es necesario realizar la presente modificación en cuanto a la voz y voto de los integrantes del Comité Técnico en las Reglas de Operación, así como establecer acciones de simplificación administrativa que permitan ampliar la oferta de Unidades Receptoras.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSFORMANDO CON LA JUVENTUD PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el inciso A, del capítulo IV, y se derogan las fracciones IX, del inciso A y XI del inciso B de la disposición Décima Tercera para quedar como sigue:

A. Integración.

Estará conformado por 8 integrantes, de los cuales uno será Presidente, cinco serán Vocales, uno será invitado y uno fungirá como Secretario Técnico, conforme a lo siguiente:

- I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será el Presidente, con derecho a voz y voto, y en caso de empate, tendrá voto de calidad;
- II. La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;
- III. La persona titular de la Secretaría de Hacienda, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;
- V. La persona que presida la Comisión Permanente de Desarrollo Económico del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;
- VI. La persona que presida el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Contraloría, en calidad de Invitada, con derecho a voz sin voto; y



VIII. La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será el Secretario Técnico, con derecho a voz sin voto.

Lo titulares del Comité Técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales solo podrán participar en ausencia de su Titular y tendrá para su efecto el mismo nivel de autoridad y de responsabilidad que es inherente al cargo.

#### DÉCIMA TERCERA...

A...

I a VIII...

IX. Se deroga.

X...

B...

I a X...

XI. Se deroga.

XII...

(...)

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** - A partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al mismo.

**TERCERO.** - Los casos no previstos, serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**CUARTO.**- Salvo las modificaciones referidas en el presente acuerdo modificatorio el "Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Transformando con la Juventud", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 28 de febrero del 2023, se mantiene en sus términos.

**DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA**  
**RÚBRICA**



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 11, FRACCIONES IV Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 establece en el Acuerdo 2. Bienestar del Pueblo, a través del Objetivo 2.5. "Garantizar el bienestar de las personas adultas mayores mediante esquemas de atención específica".

**SEGUNDO.-** Que se establece en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Hidalgo 2022-2028, en el Acuerdo Transversal por la Transparencia y Rendición de cuentas, una de las Políticas es la de Territorialidad como estrategia diferenciada para disminuir desigualdades, el Programa de Tu Experiencia Transforma, contribuirá a disminuir la falta de oportunidades de acuerdo a las condiciones y vocaciones regionales, permitiendo encauzar los apoyos, obras y acciones para disminuir los rezagos, propiciando el desarrollo de la actividad económica.

**TERCERO.-** Que es necesario promover la inclusión económica de las personas de 60 años o más, radicadas en el Estado de Hidalgo.

**CUARTO. -** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.-** Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

**SEXTO.-** Que con el objetivo de fortalecer la transparencia en la aprobación y seguimiento de apoyos otorgados por el programa Tu Experiencia Transforma, es necesario realizar la presente modificación en cuanto a la voz y voto de los integrantes del Comité Técnico en las Reglas de Operación.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TU EXPERIENCIA TRANSFORMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos, que la Secretaría de Desarrollo Económico otorga, a través del Programa Tu Experiencia Transforma, publicado el 28 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se REFORMA el inciso A. denominado Integración, del capítulo IV denominado Comité Técnico, para quedar como sigue:

B. Integración.

Estará conformado por 8 integrantes, de los cuales uno será Presidente, cinco serán Vocales, uno será Invitado y uno fungirá como Secretario Técnico, conforme a lo siguiente:

I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será el Presidente, con derecho a voz y voto, y en caso de empate, tendrá voto de calidad;

II. La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;

III. La persona titular de la Secretaría de Hacienda, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;

IV. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;

V. La persona que presida la Comisión Permanente de Desarrollo Económico del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;

VI. La persona que presida el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo, quien será Vocal, con derecho a voz y voto;

VII. La persona titular de la Secretaría de Contraloría, en calidad de Invitada, con derecho a voz sin voto; y



VIII. La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico, de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será el Secretario Técnico, con derecho a voz sin voto.

Lo titulares del Comité Técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales solo podrán participar en ausencia de su Titular y tendrá para su efecto el mismo nivel de autoridad y de responsabilidad que es inherente al cargo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** - A partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al mismo.

**TERCERO.** - Los casos no previstos, serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**CUARTO.**- Salvo las modificaciones referidas en el presente acuerdo modificatorio el "Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Tu Experiencia Transforma", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 28 de febrero del 2023, se mantiene en sus términos.

**DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA**  
**RÚBRICA**



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

